

San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2011.-

DECRETO N° 2.887/14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 2.465/110-N-2011.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales se gestiona la modificación del Decreto N° 2.701/14 (MGyJ) dictado con fecha 11 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal se aceptó la renuncia condicionada presentada por el Dr. Carlos Ernesto Norry, al cargo de Vocal de la Excma. Cámara en lo Penal –Sala I- del Centro Judicial de la Capital; a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Que se hace necesario dejar establecido que la mencionada renuncia sea aceptada con carácter de definitiva, a partir del 01 de septiembre de 2011.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

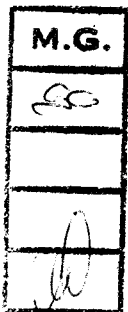
DECRETA:

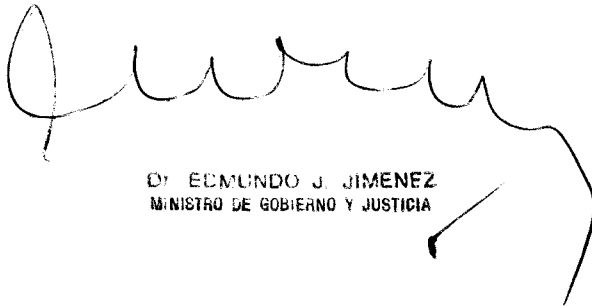
ARTICULO 1°.- Déjase establecido que la renuncia del Dr. Carlos Ernesto NORRY, DNI N° 17.090.910, al cargo de Vocal de la Excma. Cámara en lo Penal –Sala I- del Centro Judicial de la Capital, aceptada en forma condicionada mediante Decreto N° 2.701/14 (MGyJ) de fecha 11/08/11, se transforma en definitiva a partir del 01/09/11.-

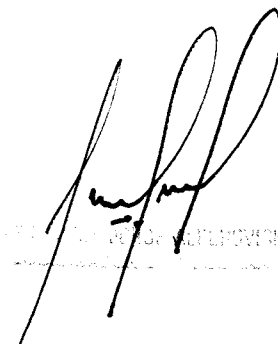
ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Excma. Corte Suprema de Justicia de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-




Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN